



Referencia:	2025/00072068M
Procedimiento:	Contrataciones menores de obras Contrato menor de obras
Interesado:	
Representante:	
Gestión de obras y proyectos municipales y arquitectónicos (MLRENUNCIO2)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXIGENCIAS LEY 9/2017 DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS). PSTD-CLUNIA. ETIQUETA 029;100%

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. ACTUACIÓN 7 BIS. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. SUBACTUACIÓN 7 BIS 2 INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS). ETIQUETA 029;100%

Presupuesto Base Licitación (IVA incluido): 25.722,93 €

Aplicación Presupuestaria: 50/4231/60900/11.7 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025

CPV:

09332000 Instalación solar

Etiqueta 029. Energía solar. Contribución climática100%

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Se redacta el presente documento para definir el alcance del contrato de **Obra de Instalación fotovoltaica en los pabellones de la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos)**, PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”, incluyendo su legalización, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDADES A SATISFACER Y CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Con el presente contrato, se pretende cumplir con el compromiso adquirido con la Junta de Castilla y León a través de la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de 11 de abril de 2024, PSTD. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Conventus Iuridicus Cluniensis”. Componente 14, Submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1). Actuación 7 bis obra de instalación de placas fotovoltaicas en los pabellones de la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados.

El objeto de este contrato es la obra de **instalación de 4 paneles solares, incluyendo su legalización**, respondiendo a la necesidad de proporcionar suministro eléctrico al pabellón, dado que actualmente no dispone de conexión a la red eléctrica, asegurando así el funcionamiento de la iluminación, permitiendo además favorecer la autosuficiencia del edificio, la reducción de costes y la ampliación de horarios de visita, actualmente condicionado significativamente a las horas de luz natural.

La actuación propuesta se alinea de manera directa con los compromisos públicos asumidos en materia de transición energética, sostenibilidad, avanzando hacia edificios de consumo energético prácticamente nulo. La incorporación de depósitos energéticos renovables constituye una solución reversible, de baja afección física y compatible con criterios de conservación y mínima intrusión exigido en entornos arqueológicos.

El proyecto inicial de la obra de reforma y acondicionamiento del pabellón no contemplaba la incorporación de energías renovables; no obstante, la evaluación técnica posterior ha evidenciado la conveniencia de integrar soluciones para mejorar la sostenibilidad. De otro lado, la realización de estos trabajos durante la fase constructiva permite una correcta integración de los sistemas.

Respecto a la **calificación jurídica del contrato**, se trata de un contrato **administrativo de obra** a celebrar por una administración local y por tanto poder

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



adjudicador del sector público (art. 16 LCSP), cuyo objeto consiste en la instalación de seis paneles solares y una bomba de calor con las condiciones recogidas que se adjuntan a la memoria técnica valorada.

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad a lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato **no debe ser dividido en lotes**, justificando esta decisión en que **la obra prevista requiere de una solución técnica integral por concurrir elementos interdependientes en materia de compatibilidad técnica e instalación**. Dividir el contrato en lotes comprometería la correcta ejecución de la prestación.

En todo caso se garantiza la concurrencia de empresas en igualdad de condiciones.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se propone el siguiente código:

CPV:

09332000 Instalación solar

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

El presupuesto base de licitación para acometer los trabajos descritos es de **25.722,93€ (I.V.A. incluido)**.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	CUADRO ELÉCTRICO.....	571,95	3,20
02	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN.....	5.057,84	28,31
03	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.....	11.625,80	65,08
04	INSTALACIÓN DE FUERZA.....	88,80	0,50
05	LEGALIZACIÓN.....	520,00	2,91
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		17.864,39	
	13,00 % Gastos generales	2.322,37	
	6,00 % Beneficio industrial	1.071,86	
Suma.....		3.394,23	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		21.258,62	
21% IVA.....		4.464,31	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		25.722,93	

Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes económicos recogido en la presente Memoria Justificativa de la licitación para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (no se admiten). Para el cálculo del valor estimado del contrato se han observado las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP.

5.- DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO

El objeto del contrato no se está alterando con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se fracciona para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta será el correspondiente a la aplicación 50/4231/60900/11.7 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025. El nº de RC es 1202500140804.

	FF.EE. "Next Generation EU" (PRTR)	Total (IVA Incluido)
Porcentaje	100%	100%
Importe	25.722,93 €	25.722,93 €

En relación con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace constar que se trata de una actuación financiada con fondos Next Generation, cuyo ingreso se hizo efectivo en fecha 1 de julio de 2024, por lo que **no se prevé que este contrato altere las previsiones municipales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone la utilización del contrato menor para el presente contrato de obra, cuyo valor estimado asciende a **21.258,62 €** de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la LCSP. No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar **tres ofertas de proveedores de obras** que cuenten con los requisitos de solvencia mínima para participar en la licitación del contrato.

8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

– Aptitud y capacidad.

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera, y, técnica o profesional conforme a lo establecido

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
T Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Junta de Castilla y León
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte



Diputación de Burgos



en los artículos 86, y siguientes de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

– **Habilitación profesional.** .

La empresa adjudicataria deberá ser instalador eléctrico autorizado en baja tensión CATEGORÍA BÁSICA, según Real Decreto 842/2002 en su instrucción técnica ITC-BT-03. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante la puesta de manifiesto del certificado correspondiente.

– **Solvencia técnica.** Las empresas licitadoras conforme al artículo 88 de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se indica a continuación:

Una relación que incluya al menos **cinco obras realizadas de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años**, acompañados de certificados o informes de buena ejecución. (A falta de este certificado, declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación).

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de la **obra de instalación fotovoltaica en el pabellón de la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados** se basan en la mejor relación calidad – precio, que se evalúa con arreglo a criterio económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad en la realización de los trabajos (art. 145.2.LCSP), sin que por ello deje de ser el **criterio preponderante** en la adjudicación de este contrato la obtención de unos resultados de alta calidad.

Criterio nº 1: Propuesta económica

Ponderación relativa de 70 puntos sobre 100.

Se establece que la puntuación para cada oferta resulte de evaluar el siguiente polinomio que valora el precio que expresa:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 85, apartados 1 al 4, del RGLCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86, apartados 1 al 3, del RGLCAP.

En caso de empate entre varias ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

Criterio nº 2: Ampliación del plazo de garantía de los productos suministrados

Ponderación relativa de 15 puntos sobre 100

Se valorará la ampliación del plazo de garantía mínimo, fijado en 3 años, puntuando de acuerdo a la siguiente tabla.

Puntuación según aumento del Plazo de Garantía	
Aumento de 1 año sobre el plazo de garantía	5 puntos
Aumento de 2 años sobre el plazo de garantía	10 puntos
Aumento de 3 años sobre el plazo de garantía	15 puntos

Durante el plazo de ampliación de garantía, el contratista mantendrá las mismas obligaciones que las establecidas para el plazo mínimo inicial de garantía de tres (3) años, contado desde la fecha del acta de recepción.

Durante dicho plazo, el contratista deberá reparar o sustituir, sin coste adicional para la Administración, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, materiales o montaje, y responderá igualmente por los defectos ocultos que afecten a la seguridad.

La garantía incluirá la corrección de defectos de anclaje o instalación de los equipos, conexiones eléctricas, cableados...

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Criterio nº 3: Limpieza anual completa de los paneles solares durante el plazo de garantía 15 puntos

Ponderación relativa de 15 puntos sobre 100

Se valorará la limpieza anual de los paneles solares para garantizar su rendimiento óptimo, puntuando de acuerdo a la siguiente tabla.

Puntuación según compromiso anual	
Limpieza al finalizar el primer año de recepción de la obra	5 puntos
Limpieza al finalizar el primer año y el segundo año de recepción de la obra	10 puntos
Limpieza al finalizar el primer año, el segundo y el tercer año de recepción de la obra	15 puntos

Durante dicho plazo el contratista deberá realizar la limpieza anual de los módulos fotovoltaicos, comprobar el estado de fijaciones, cableado visible y conexiones e informar del estado de rendimiento de los mismos.

10. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá comunicar, anticipadamente y por escrito a la administración, la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando ampliamente la aptitud de éste para poder ejecutarla, en referencia a los elementos técnicos y humanos con los que cuente y a su amplia experiencia, así como dar cumplimiento al resto de requisitos señalados.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con las previsiones establecidas en el art. 202 de la LCSP, será obligatorio establecer en el PCAP al menos una de las condiciones especiales de ejecución que, podrán referirse, en especial a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, entre las que se proponen:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



De carácter Medioambiental El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de este contrato de suministro se fija en **2 MESES** desde la fecha de adjudicación del contrato.

13.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Los materiales, equipos y unidades de obra que integran este contrato deberán de atenerse a las condiciones técnicas señaladas la Memoria técnica valorada redactada por Dña. Virginia Baz Urzánqui, Arquitecta Técnica, Adjunta de la Sección de Gestión de Obras, Proyectos Municipales y Arquitectura del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos.

14.- RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

La Diputación Provincial de Burgos se reserva el derecho de propiedad sobre el material y la documentación que se genere al ejecutar las acciones objeto del contrato: la Diputación dispondrá, con toda la amplitud permitida por el ordenamiento jurídico, de los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y comercial que se deriven del incumplimiento del contrato.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipos o cualquier otro signo o material que le facilite la Diputación de Burgos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, fuera de las circunstancias y fines del mismo, ni toda vez haya terminado su vigencia.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario, dentro de los trabajos incluidos en el mismo, tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación de Burgos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>





15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales de los que pudiera tener conocimiento por razón de la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artº 211 de la LCSP.

16.- ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

A) Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido publicada en el BOE núm. 129 de 31/05/2023 con una inversión de 478.000.000 euros para el ejercicio 2023.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la Submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Dentro del Componente 14, Inversión 1, esta actuación contribuye a la consecución del Objetivo 217 Hito número 220 del CID: cuarto trimestre 2024: Ejecución del 15% e Hito 221: segundo trimestre de 2026: finalización de todos los proyectos.

B) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Diputación de Burgos

Se adjuntan teniendo como modelo el **Anexo A** las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

C) Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como **Anexo C** a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de “*Do Not Significant Harm*” y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

D) Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y Fraudes, contenido en el apartado 7.3 del “**Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”**”, publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/plan-de-medidas-antifraude-de-la-diputacion-provincial-de-burgos>

E) Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato

Nos remitimos a las cláusulas 7, 8 y 9 de la presente Memoria a efectos de identificar las condiciones de selección del contratista. Asimismo, las cláusulas 11 y 12 son las que van a regir las condiciones de ejecución del contrato.

Tal y como se solicita en la normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO
T R Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

se detallan a continuación los hitos y objetivos de gestión del presente contrato, así como los indicadores de seguimiento de los mismos:

Línea de inversión	Semestre	Hito	Indicadores
I1	Primer Semestre 2026	Ejecución del 100% de la inversión prevista.	Se emitirá un informe mensual por parte del contratista en el que se pongan de manifiesto los hitos conseguidos en ese periodo, así como cualquier cuestión de relevancia para la ejecución del contrato.

Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará un **Informe final** por parte del contratista en el que se detallen los trabajos efectivamente realizados, así como cualquier incidencia en los mismos (*si las hubiera*).

Etiquetado verde y etiquetado digital

La actuación a ejecutar en virtud de este encargo tiene una eficiencia energética (etiqueta 29), que contribuye al coeficiente para el cálculo de la ayuda de objetivos climáticos en un 100 % y al de objetivos medioambientales, en un 40%. No tiene asignado ningún porcentaje en relación a la contribución digital.

En caso de que se considerase oportuno a efectos de realizar correctamente el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se podrá solicitar al adjudicatario la presentación de los informes de seguimiento oportunos.

F) Actuaciones previas realizadas

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Diputación de Burgos

- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
 - Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

- Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



ANEXOS

A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: 2025/00072068M

Contrato: **OBRA DE INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL PABELLÓN DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOSCLUNIA, PSTD-CLUNIA**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurs/o/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



***B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN
RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)***

Don _____, DNI: _____,
(cargo/responsabilidad) de la empresa/entidad, con CIF _____, y domicilio fiscal en _____, que participa como Responsable del Contrato/Redactor de.../Contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Conventus Iuridicus Cluniensis, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



ANEXO D

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026.

EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA.

EJE 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Actuación 7BIS Instalación de placas fotovoltaicas. Subactuación 7 Bis 2 Instalación de placas fotovoltaicas en los Pabellones de la Villa Romana de Santa Cruz En Baños de Valdearados (Etiqueta 029; 100%).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “DNSH”

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Justificación</i>
<i>Mitigación del cambio climático</i>	X		<i>La actuación tiene etiqueta 029 (100%) que contribuye significativamente al objetivo.</i>
<i>Adaptación al cambio climático</i>	X		<i>La actuación tiene etiqueta 029 (100%) que contribuye significativamente al objetivo.</i>
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</i>		X	<i>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos o indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.</i>
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</i>		X	<i>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos o indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.</i>
<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</i>		X	<i>No se espera que la inversión de lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, a agua o al suelo.</i>
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</i>		X	<i>La inversión no se prevé que tenga efectos perjudiciales sobre la diversidad ni los ecosistemas.</i>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Diputación
de Burgos
(fecha y firma)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EXPERIENCIA PREVIA EN LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato **MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS). PSTD-CLUNIA. ETIQUETA 029;100%** PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”, licitado por la Diputación Provincial de Burgos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de licitación del contrato **MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS). PSTD-CLUNIA. ETIQUETA 029;100%** PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”, licitado por la Diputación Provincial de Burgos y que ha tal fin ha tenido acceso y conocimiento de los Pliegos del contrato

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad y de solvencia técnica exigidos en el pliego en la cláusula novena.
- Que la empresa cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, conforme el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas con carácter excepcional, previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo a la elaboración y aplicación e inscripción de un plan de igualdad, o con lo dispuesto en su artículo 45.3 si se tratara de una empresa que emplee a menos de 50 trabajadores cuando así se establezca en el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Que el contratista tiene **experiencia previa** en la actividad objeto del contrato y que ha realizado **al menos 5 trabajos de idénticas o similares características** a la prestación licitada.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que quien suscribe la presente declaración y la oferta ostenta la representación suficiente y necesaria, y que la acreditará cuando sea requerido.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de ____ de 2025.

Firma del declarante

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato **MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS). PSTD-CLUNIA. ETIQUETA 029;100% PSTD "Conventus Iuridicus Cluniensis".**

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato **MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS). PSTD-CLUNIA. ETIQUETA 029;100% PSTD "Conventus Iuridicus Cluniensis".**, licitado por la Diputación Provincial de Burgos, presenta la siguiente **OFERTA**:

PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

GARANTÍA OBLIGATORIA	GARANTÍA ADICIONAL EN AÑOS	PLAZO TOTAL DE GARANTÍA EN AÑOS
3 AÑOS		

LIMPIEZA DE PANELES SOLARES
AÑOS OFERTADOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ___ de ___ de 2025.

Firma del declarante

Arquitecta Técnica. Adjunta Sección
Obras.
VIRGINIA BAZ URZANQUI
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 05/12/2025

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776250623664164 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



Referencia:	2025/00072068M
Procedimiento:	Contrato menor de obras
Gestión de obras y proyectos municipales y arquitectura (VBAZ2)	

MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA CONTRATACIÓN DE “OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS)

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. ACTUACIÓN 7 BIS. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. SUBACTUACIÓN 7 BIS 2 INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS) (ETIQUETA 029; 100%).

Presupuesto Base Licitación (IVA incluido): 25.722,93 €

Plazo de ejecución: 2 meses

Aplicación Presupuestaria: 50/4321/60900/11.7 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025

CPV: 09332000 Instalación solar





ÍNDICE

1. MEMORIA
2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER
3. ALCANCE DEL CONTRATO
4. NORMATIVA APLICABLE
5. PLANOS
6. MEDICIONES Y PRESUPUESTO
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
8. CONCLUSIÓN



1. MEMORIA

Se redacta el presente documento para definir el alcance del contrato de “**Obras de Instalación fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos)**”.

Es autora del presente documento, Virginia Baz Urzánqui, Arquitecta Técnica, Adjunta de la Sección de Gestión de Obras, Proyectos Municipales y Arquitectura del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos con la asistencia técnica de Spin Ingenieros, S.L.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Antecedentes

Mediante la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES EXTRAORDINARIOS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, la Diputación de Burgos ha recibido una subvención directa de 2.400.000,00 € para ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “*Conventus Iuridicus Cluniensis*”.

Objeto y necesidades a satisfacer

La Diputación Provincial de Burgos, dentro de la subactuación 7 bis 2 Instalación de placas fotovoltaicas en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados (Burgos) del Eje 2 “Mejora de la eficiencia energética”, pretende dotar al pabellón de una instalación fotovoltaica aislada adecuada al uso previsto.

Dicha actuación responde a la necesidad de proporcionar suministro eléctrico al pabellón, dado que actualmente no dispone de conexión a la red eléctrica, asegurando así el funcionamiento de la iluminación para el correcto uso de las instalaciones.





3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato consiste en:

- La instalación fotovoltaica aislada de la red compuesta por cuatro paneles solares de 605 W con su estructura coplanar integrada en la cubierta existente con tornillería de acero inoxidable, cableado, cuadro de protección, regulador, inversor cargador, baterías de litio y conexionado a tierra de la instalación.
- La instalación de fuerza y alumbrado de los pabellones.
- Puesta en marcha de la instalación, realización de pruebas finales, legalización de la instalación con Industria y Certificado de Instalación Eléctrica.

Todo ello según las especificaciones técnicas de los planos y de las mediciones y Presupuesto.





4. NORMATIVA APLICABLE

1. Instalación fotovoltaica aislada de la red

- **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)**, aprobado por el **Real Decreto 842/2002**, especialmente:

- ITC-BT-40: Instalaciones de producción de energía eléctrica.

ITC-BT-47: Instalaciones con paneles fotovoltaicos conectados a la red o sistemas aislados. **OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS)**

-

- **Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) del REBT** relativas a generación distribuida.

- **Normas UNE:**

- UNE-EN 61215: Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino.
 - UNE-EN 61730: Requisitos de seguridad de módulos fotovoltaicos.
 - UNE-EN 61439: Cuadros eléctricos de baja tensión (si se instala un cuadro propio).

BATERIAS DE LITIO

- UNE-EN IEC 63056:2020/AC:2021-07 (Ratificada): Requisitos de seguridad para baterías de litio para su uso en sistemas de almacenamiento de energía eléctrica. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en septiembre de 2021.)
 - UNE-EN IEC 62485-5:2021/AC:2022-07 (Ratificada): Requisitos de seguridad para las baterías e instalaciones de baterías. Parte 5: Funcionamiento seguro de baterías estacionarias de iones de litio (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en agosto de 2022.)

INVERSORES FOTOVOLTAICOS

- UNE-EN 62109-1:2011: Seguridad de los convertidores de potencia utilizados en sistemas de potencia fotovoltaicos. Parte 1: Requisitos generales.
 - UNE-EN 62109-2:2013: Seguridad de los convertidores de potencia utilizados en sistemas de potencia fotovoltaicos. Parte 2: Requisitos particulares para inversores.

2. Instalación eléctrica (fuerza y alumbrado)

- **REBT** y sus ITC:
 - ITC-BT-28: Alumbrado.
 - ITC-BT-29: Fuerza motriz (enchufes, tomas de corriente).
- **Norma UNE-EN 61439**: Para el cuadro eléctrico y protecciones.
- **Certificado de instalación eléctrica**: Obligatorio para legalización ante Industria.

3. Puesta en marcha y legalización

- **Inspección y legalización ante Industria** según REBT y normativa autonómica.
- **Marcado CE** de equipos (inversor, baterías, placas solares).
- **Plan de mantenimiento y manuales** según fabricante y normativa de seguridad.



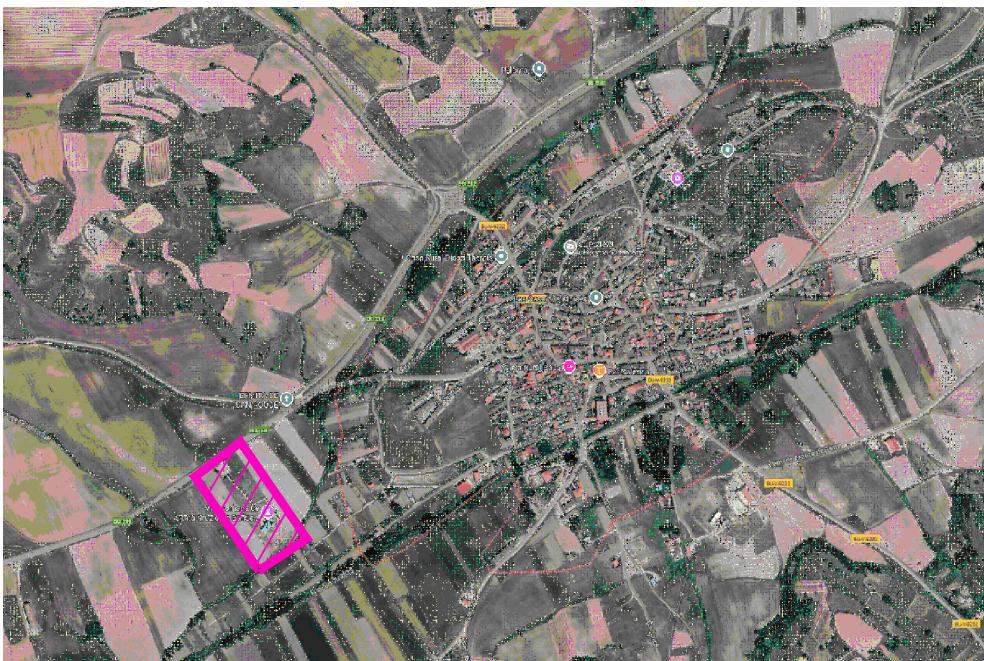


5. PLANOS

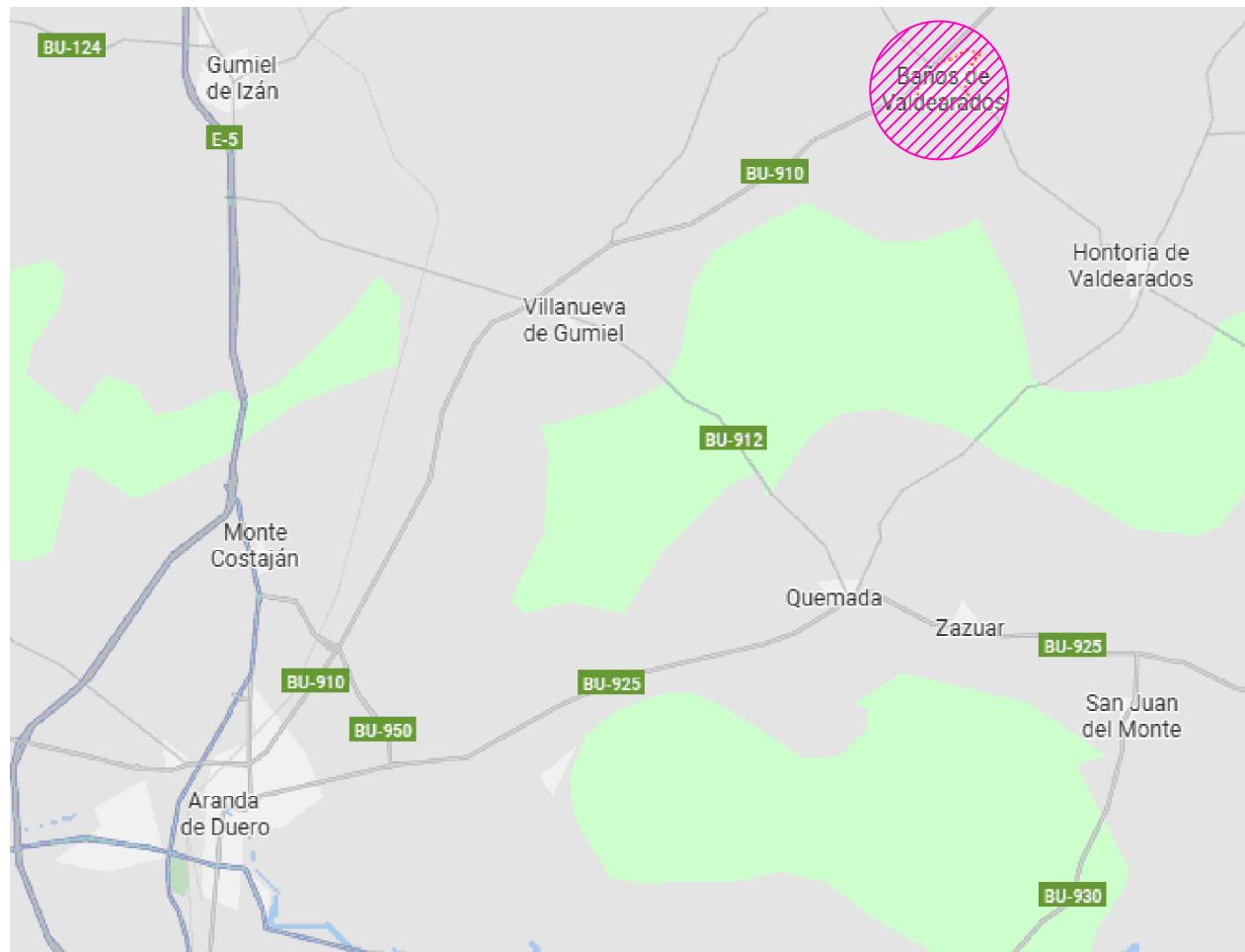




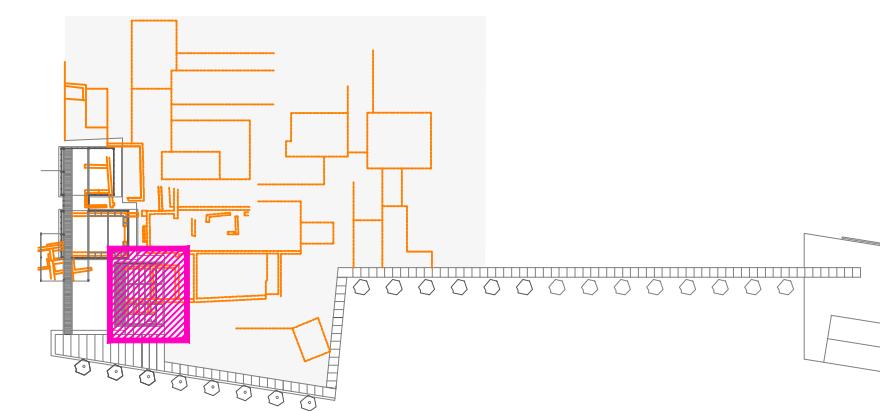
SITUACIÓN



UBICACIÓN VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ



EMPLAZAMIENTO BAÑOS DE VALDEARADOS, Burgos



EDIFICIO DE ACTUACIÓN

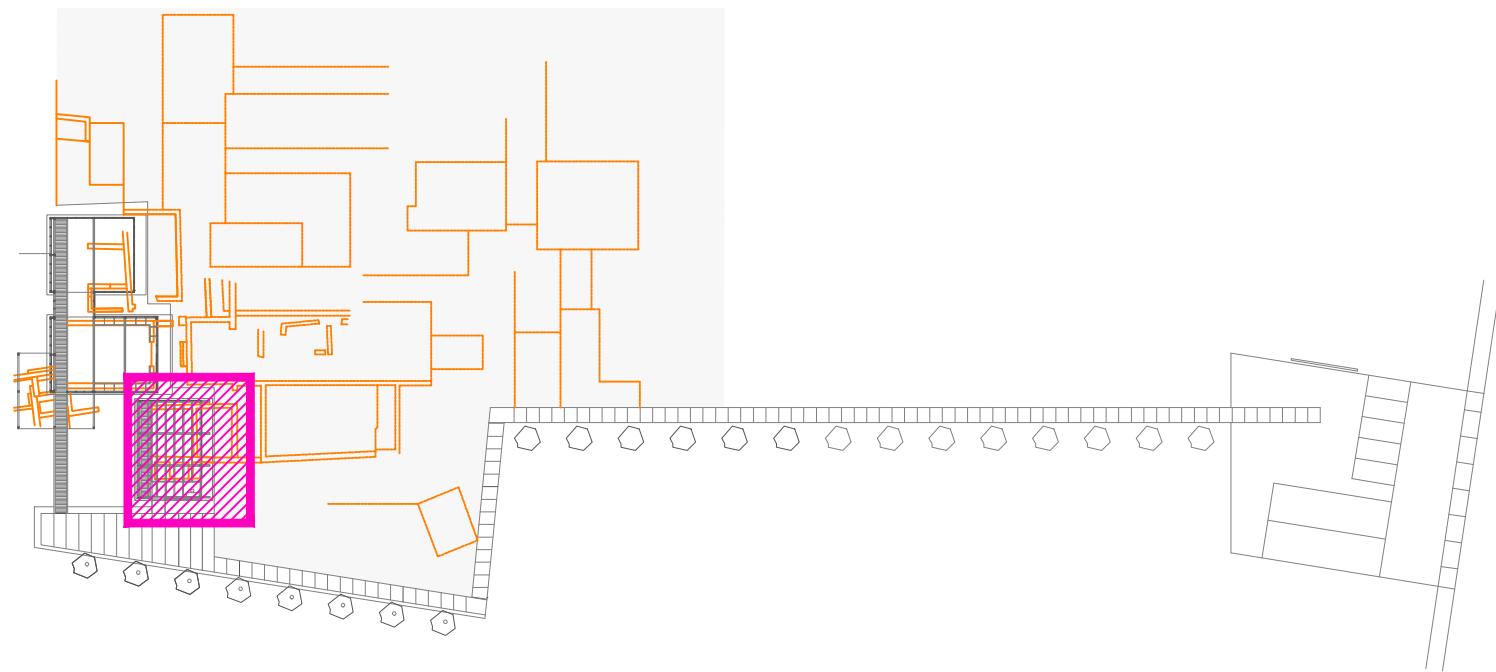


PROYECTO DE FOTOVOLTAICA PARA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS)

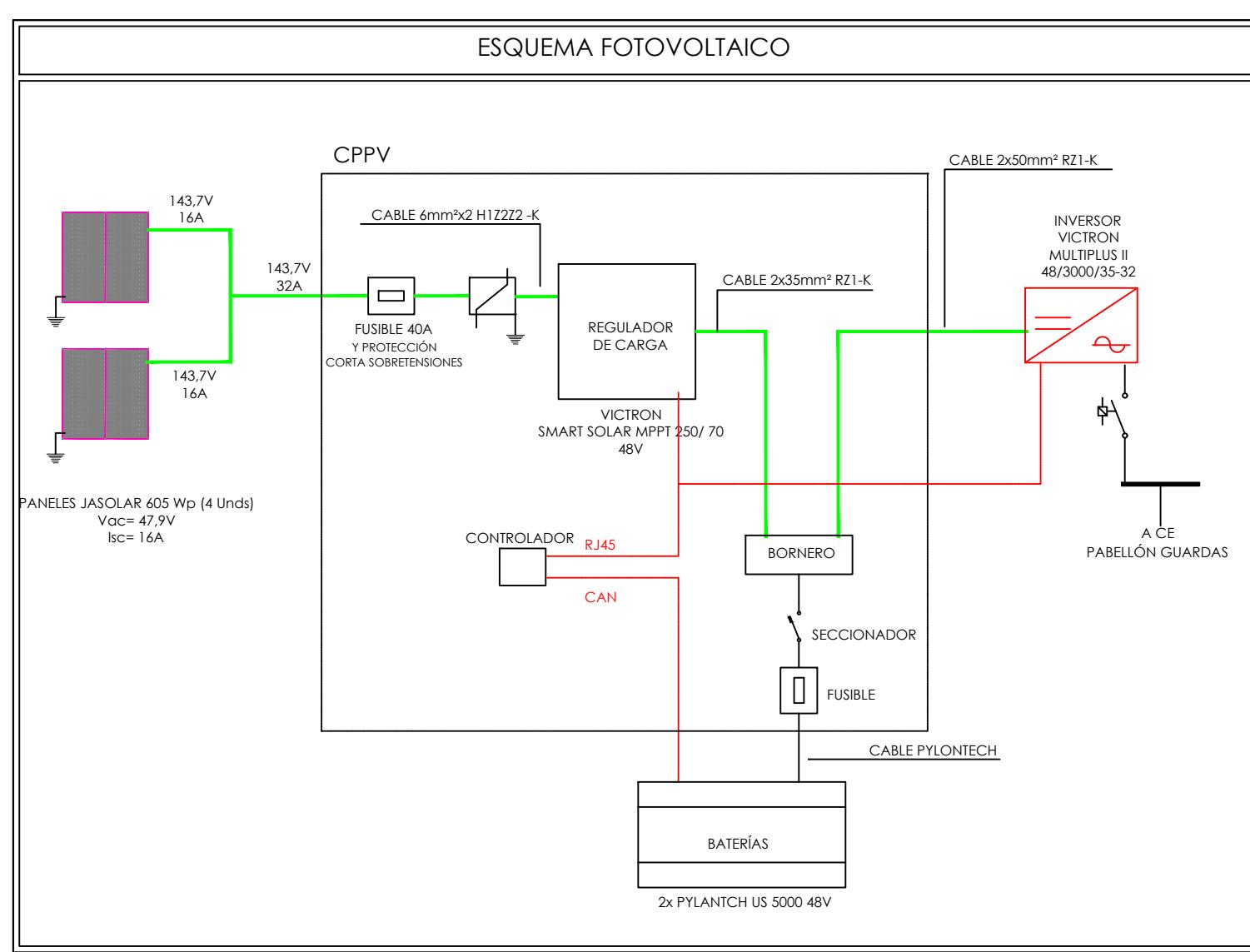
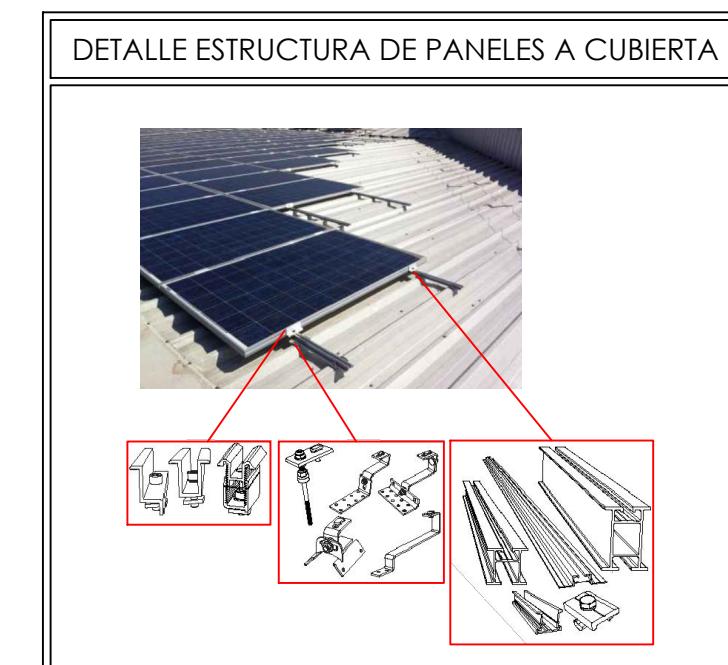
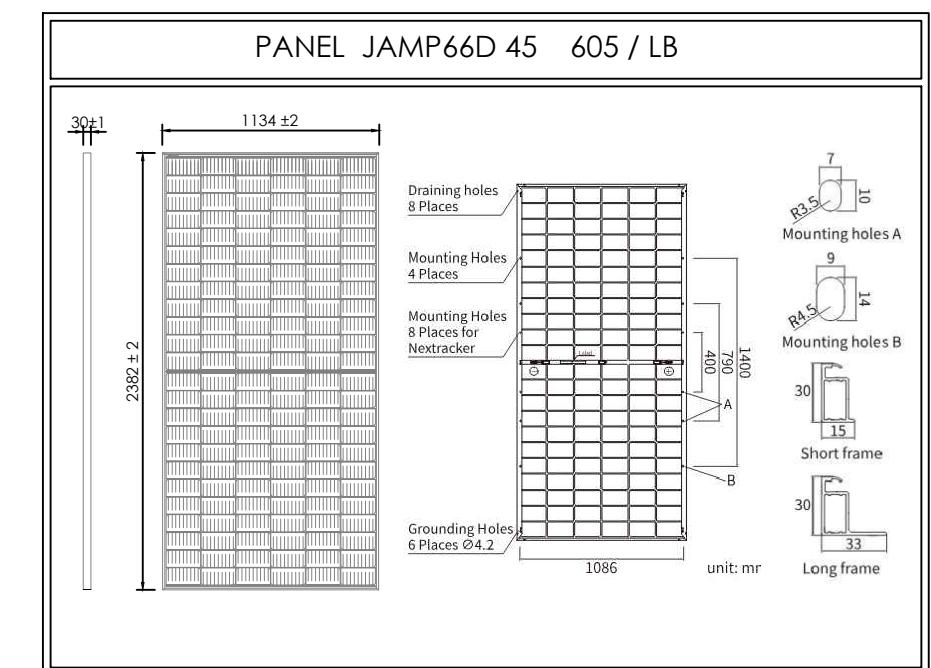
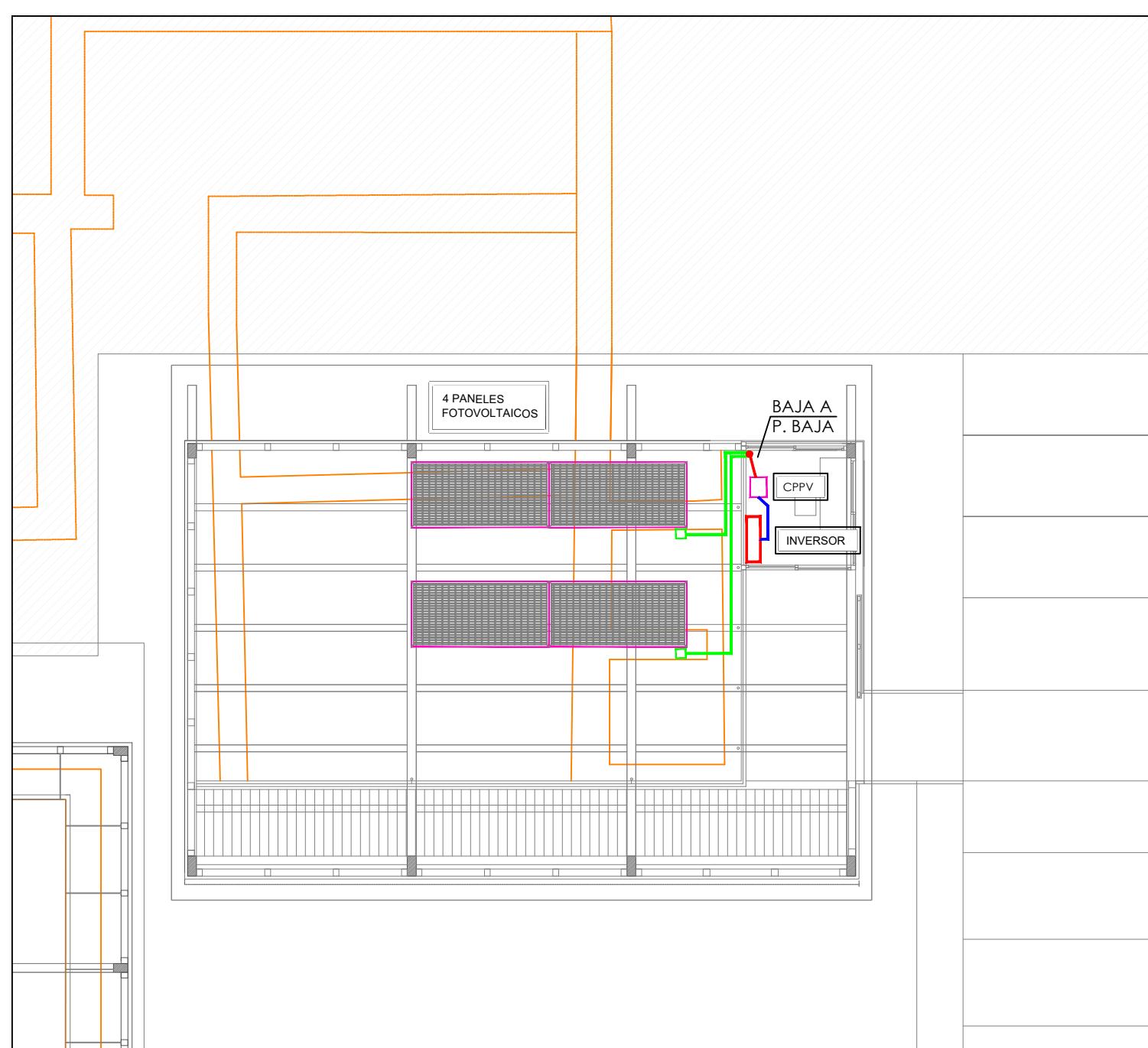
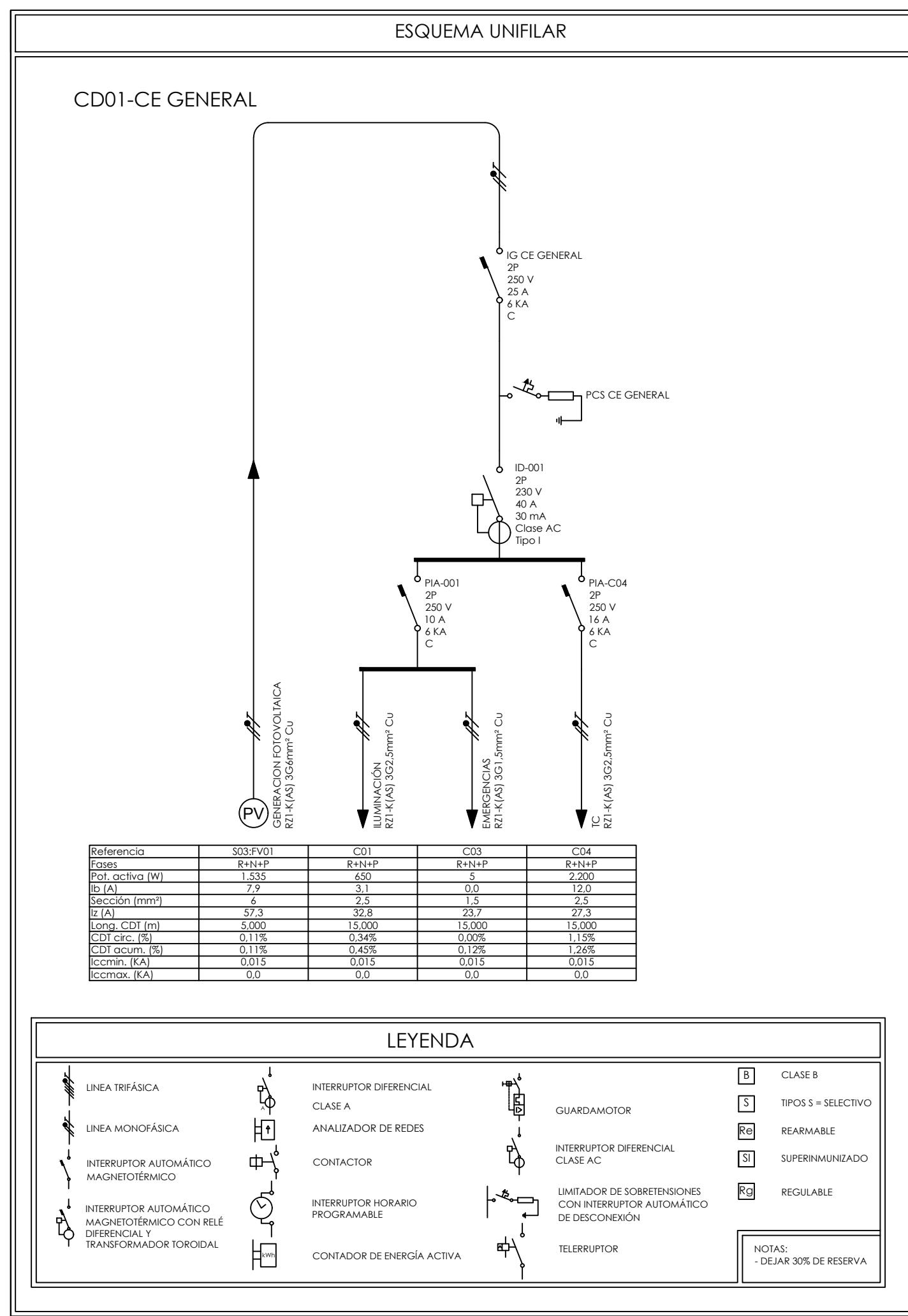
Piano
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

SPIN INGENIEROS
C/ San Lesmes nº 1-2º dcha 09004 BURGOS Tfno: 947 23 23 79

I. VELÁZQUEZ
Propiedad
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



EDIFICIO DE ACTUACIÓN



PROYECTO DE FOTOVOLTAICA PARA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BANOS DE VALDEARADOS (BURGOS)

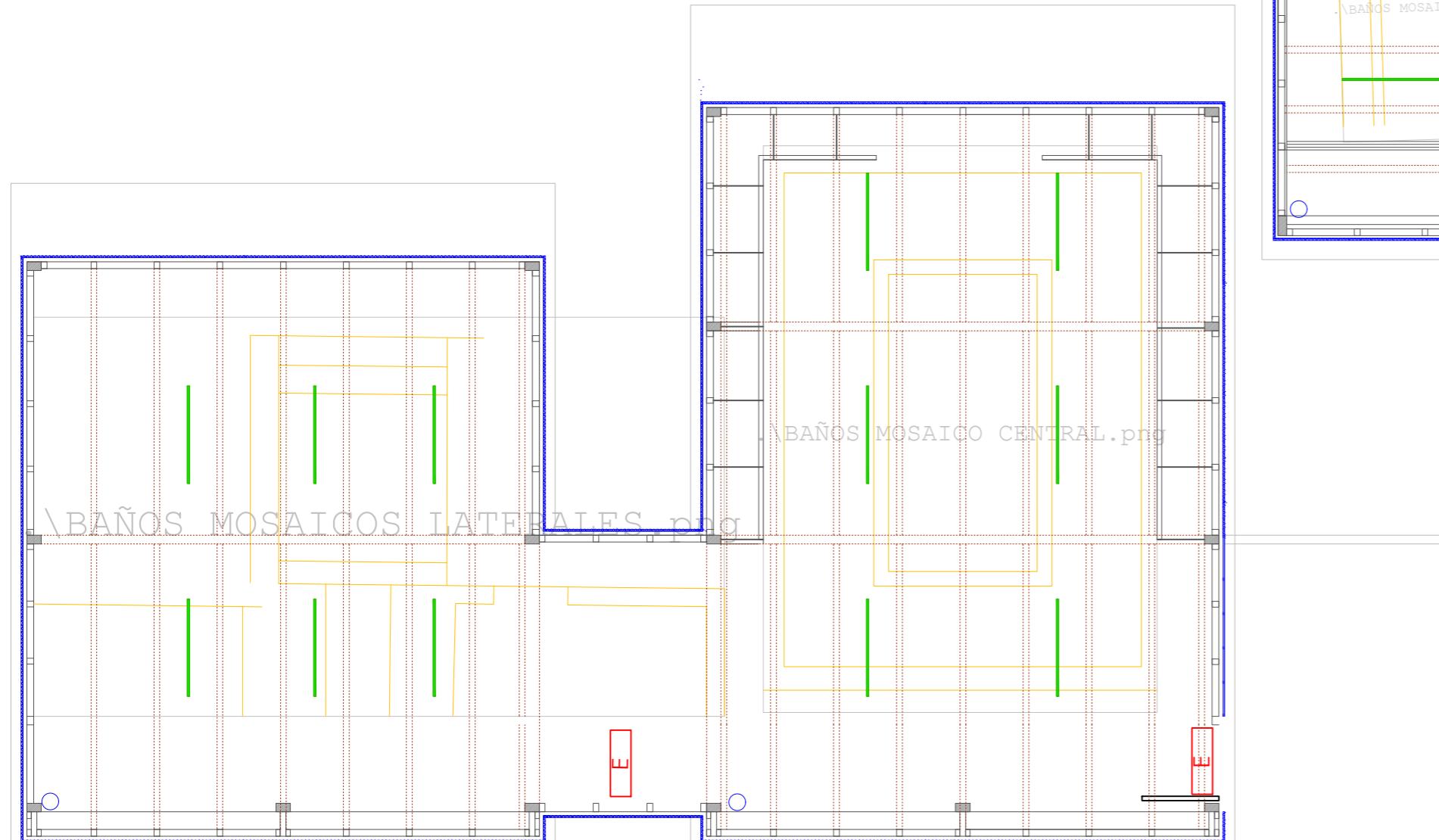
INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA
P. CUBIERTA Y ESQUEMA
SPIN INGENIEROS

Propiedad
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
C/San Lemes nº 1-2º dcha 09004 BURGOS Tfno: 947 23 23 79 Fax: 947 24 01 92 E-mail: spin@spin ingenieros.com WEB: www.spin ingenieros.com

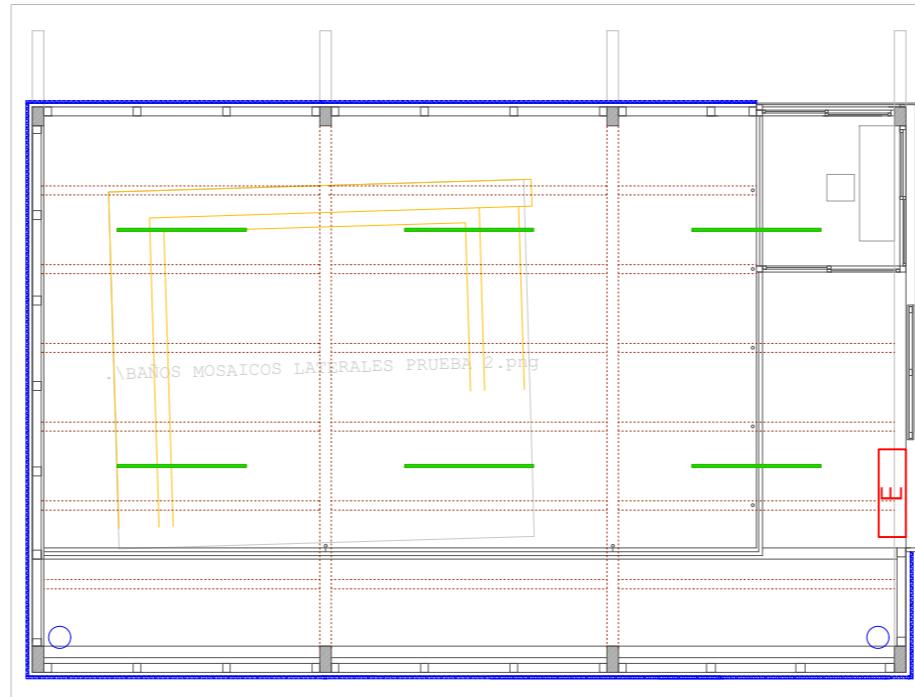
Piano
INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA
P. CUBIERTA Y ESQUEMA
SPIN INGENIEROS

3437
FV.01

Esc. 1/100
Formato. A2
DICIEMBRE 2025

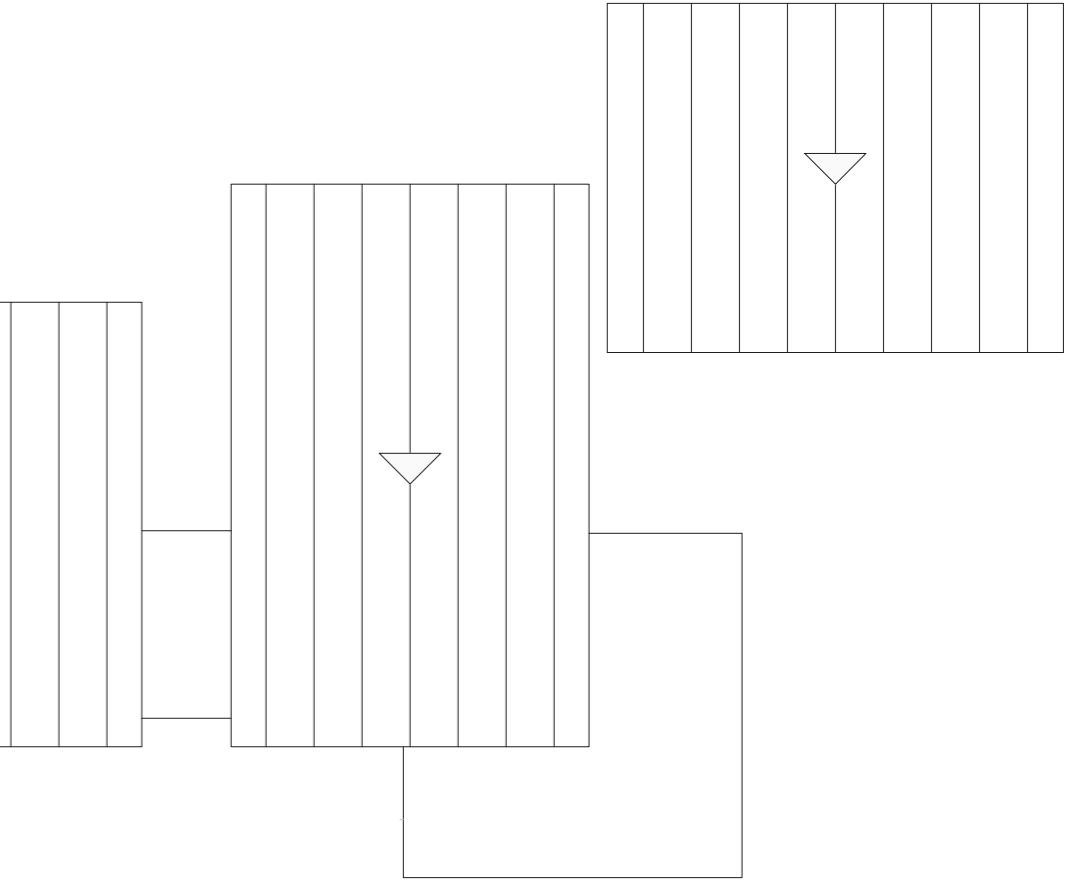


planta estado actual E. 1:100



planta cubiertas E. 1:200

- Luminaria adosada modelo Smoothline FL Led o equivalente
Dim. 26x35x1700 - 32,7 W/ud. / 2.154 lm 4.000ºK
- E Luminaria de emergencia serie Block de DAISALUX o equivalente
- Detector de presencia de superficie





6. MEDICIONES Y PRESUPUESTO



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
CAPITULO 01 CUADRO ELÉCTRICO								

01.01 UD. CUADRO ELÉCTRICO GENERAL

Suministro e instalación de cuadro GENERAL formado por armario de chapa electrocincada de espesor 1,5 mm, de Legrand o equivalente, con dimensiones las requeridas con un mínimo del 30% de reserva, grado de protección mínimo IP30 e IK07. Placa identificadora en puerta con: Nombre del instalador o empresa, fecha de instalación, Intensidad del interruptor general (según GUIA-BT-26). Conteniendo en su interior el aparellaje según esquema unifilar adjunto en plano, incluyendo cargas no preferentes, limitador de sobretensiones (PERMANENTES + TRANSITORIAS) con automático de desconexión, repartidor, interruptores magnetotérmicos de Icc s/esquema unifilar como mínimo, id, tapa, rotulación a máquina, bornas de salida y entrada, aireadores, portadocumentos en puerta donde alojar los esquemas eléctricos, etc... Totalmente montado y conexionado.

1	1,00		
		1,00	571,95

IMPORTE TOTAL CAPITULO 01.....	571,95
---------------------------------------	---------------



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
CAPITULO 02 INSTALACIÓN DE ILUMINACION								
02.01	ML. CTO.BANDEJA RZ1-K(AS) 3G2,5 MM² CU ILUMINACIÓN CIRCUITO PARA ILUMINACION, instalado con cable tipo RZ1-k(AS) 0,6/1KV de cobre, formado por tres conductores de 2,5 mm ² (F+N+T) de sección nominal, delimitada entre el cuadro general y el punto de utilización, resistencia al fuego minima Cca-s1b,d1,a1, con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de poliolefina y sin pantalla ni armadura, según la norma UNE 21123-4, en montaje aereo visto con tubo de acero galvanizado, i/p.p. de caja de registro, de piezas especiales y accesorios de unión y fijación a pared y techo. Totalmente terminada, construido según REBT. Medida la unidad ejecutada desde el cuadro de protección.	ILUMINACIÓN	1,2	35,00			42,00	
							42,00	12,00
								504,00
02.02	UD. PUNTO DE LUZ LUMINARIA 2,5MM² SUPER/SUSP PP TMETA Punto luz para alimentación de luminaria en superficie/suspendida, realizado en tubo rígido enchufable de acero D=20 y conductor de cobre unipolar aislados RZ1-K(AS), y sección de 2,5 mm ² (F+N+TT) para una tensión nominal de 0,6/1kV, no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, incluso parte proporcional de circuito de alimentación y de caja de registro y ayudas de albañilería, construido según REBT. Totalmente instalado y montado. Medida la unidad desde caja de derivación a punto de luz.		18		18,00			
					18,00		15,88	
								285,84
02.03	UD. PUNTO DE LUZ LUMINARIA 2,5MM² EMPOTRADO Punto luz para alimentación de luminaria EMPOTRADO, realizado en tubo de PVC corrugado empotrado de D=20/gp.5 y conductor de cobre unipolar aislados RZ1-K, y sección de 2,5 mm ² (F+N+TT) para una tensión nominal de 0,6/1kV, no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, incluso parte proporcional de circuito de alimentación, caja de registro, ayudas de albañilería, construido según REBT. Totalmente instalado y montado. Medida la unidad desde caja de derivación a punto de luz.	Garita	1			1,00		
					1,00		21,61	
								21,61
02.04	ML. CTO. BANDEJA, RZ1-K(AS) 3G1,5 MM² CU EMERGENCIAS CIRCUITO PARA ILUMINACION de EMERGENCIAS, instalado con cable tipo RZ1-k(AS) 0,6/1KV de cobre, formado por tres conductores de 1,5 mm ² (F+N+T) de sección nominal, delimitada entre el cuadro secundario y el punto de utilización, resistencia al fuego minima Cca-s1b,d1,a1, con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de poliolefina y sin pantalla ni armadura, según la norma UNE 21123-4, en montaje aereo visto con tubo de acero galvanizado, incluso p.p. de caja de registro, de piezas especiales y accesorios de unión y fijación a pared y techo. Totalmente terminada, construido según REBT. Medida la unidad ejecutada desde el cuadro de protección.	EMERGENCIAS	1	25,00	25,00			
					25,00		12,00	
								300,00
02.05	UD. EMERGENCIA BLOCK N30 Suministro de bloque autónomo de emergencia IP65 IK04, serie Block de DAISALUX o equivalente de superficie. No permanente de 180 lúmenes con LEDS como lámpara de emergencia. Cuerpo rectangular en aluminio de reducidas dimensiones compuesto por un conjunto óptico formado por reflector aluminizado y difusor en policarbonato. Consta de un LED como fuente de luz que se ilumina si falla el suministro de red. Autonomía 1 hora. Equipado con batería Ni-Cd. Instalada incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado.		3			3,00		
					3,00		101,73	
								305,19



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
02.06	UD. LUMINARIA ADOSADA Suministro y colocación de luminaria adosada modelo SMOOTHLINE FL LED o equivalente, en acabado según D.F. de dimensiones 26x35x1700 mm, 32,7 W/ud, 2.154 lumenes, 4000ºK. Incluso replanteo, accesorios de anclaje, cables de suspensión, parte proporcional de medios auxiliares y ayuda de albañilería. Totalmente instalada, conexionada y probada.							
		18				18,00		
						18,00	184,40	3.319,20
02.07	UD. DETECTOR DE PRESENCIA Detector de movimiento para techos de interior LUXOMAT BL2-FT o equivalente, con área de detección de 360º. Para montaje en superficie visto. Un canal para commutar la iluminación. Fácil configuración mediante mando a distancia (opcional). Funciones básicas para aplicaciones eficientes. Valores por defecto preconfigurados para una puesta en marcha inmediata. Accesorio para montaje en superficie o en caja de mecanismos disponible opcionalmente. Valores de fábrica: Sensibilidad alta, Temporización de apagado 3 min. Valor crepuscular de commutación 500 Lux. Pasillos / Zonas de paso, Escaleras, Aseos, Salas técnicas/ de almacenaje. Tensión de alimentación: 110 - 240 V. Dimensiones: Ø 80 x 61 mm. Consumo típico: 0,3 W. Área de detección: horizontal 360º (Montaje en techo). Alcance: máx. Ø 8 m transversal máx. Ø 4,8 m frontal máx. Ø 3,2 m Actividad sedentaria. Área de cobertura (movimiento transversal): 50 m² / 2,5 m Altura de montaje. Altura de montaje min./máx./recomendada: 2 m / 5 m / 2,5 m. Grado de protección/Clase: IP23 / Clase II. Temperatura ambiental: -25 °C a +50 °C. Carcasa: Policarbonato de alta calidad. Conexionado y cables: 0,5 - 1,5 mm² para cables unifilares de. Potencia de commutación: 1000 W, cos Phi = 1 500 VA, cos Phi = 0,5 200 W LED. Tipo de contacto: 1x Contacto µ, contacto NA. Temporización de apagado: 15 s - 60 min. Umbral de commutación: 10 - 2000 Lux. Color: blanco. Referencia: 93317. Denominación: BL2-FT. incluyendo caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillos, detector de movimiento. Comprende la instalación y conexionado, hasta las luminarias que controlan las zonas según indicaciones de la DF. Totalmente montado, conexionado y probado.	4				4,00		
						4,00	80,50	322,00
IMPORTE TOTAL CAPITULO 02.....							5.057,84	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
CAPITULO 03 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA								
03.01	UD. PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO 605 W Suministro e instalación de panel solar fotovoltaico Monocristalino 605 W marca JASolar modelo JAM66D45 605/LB, o equivalente, fabricados con células de alto rendimiento a partir de silicio monocristalino, de potencia 605 Wp, de dimensiones 2382mm/1134mm/30mm (L/A/P), número de celdas 132, de 33 kg de peso, tolerancia en potencia 0/+ 5 %, y voltaje de circuito abierto (Voc) 47,90 V, incluso cableado para corriente continua de 1x6 mm ² para los strings bajo bandeja o tubo, incluyendo accesorios, pequeño material y medios auxiliares necesarios. Incluye medios de carga y elevación, totalmente instalado, transporte, montaje y conexionado en serie entre paneles del mismo ramal, incluso p.p. de cableado de ampliación para conexionado entre panel y caja de conexiones del ramal.	4				4,00		
							4,00	161,01
								644,04
03.02	UD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA COPLANAR 4 MÓDULOS Suministro e instalación de estructura coplanar integrada en cubierta de chapa/panel sandwich, para 4 módulos, fabricada en aluminio y tornillería en acero inox. Totalmente instalada, probada y conexionada, incluso p.p. de medios y elementos auxiliares necesarios.	1				1,00		
							1,00	162,72
								162,72
03.03	ML. CABLEADO PARA CORRIENTE CONTÍNUA DE 1X6 MM² PARA LOS STRINGS Cableado DC de alimentación a los strings, formada por conductor de Cu 1x6mm ² , con Cable Solar designación H1Z2Z2-K 0,6/1,5 KV, resistencia al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1. Bajo bandeja o tubo, incluyendo accesorios, pequeño material y medios auxiliares necesarios. No incluye obra civil. Incluye: replanteo y trazado de la línea; colocación y fijación del tubo según instrucciones del R.E.B.T.; tendido de cables y conexionado en los borneros de las cajas de conexiones correspondientes. Totalmente montada, conexionada y probada, incluso p.p. de medios y elementos auxiliares necesarios.	2				9,00		
							9,00	18,00
								18,00
							6,89	124,02
03.04	ML SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA DE REJILLA METÁLICA CON TAPA Suministro e instalación de bandeja de rejilla metálica con tapa de medidas 35*60 marca Pemsa o equivalente. Totalmente instalado y comprobado, incluso bandejas de diferentes dimensiones para la conexión de los tramos secundarios, con p.p. de accesorios, derivaciones, uniones, tapas finales, soportes y materiales auxiliares para su correcta instalación sobre cubierta o bajo la estructura de los paneles. Conforme al reglamento electrotécnico de baja tensión. Con protección contra impactos 20J, de material aislante y de reacción al fuego M1. Totalmente montada.	9				9,00		
							9,00	15,96
								143,64
03.05	UD. CUADRO MODULAR DE PROTECCION STRING FV Suministro e instalación de protecciones de corriente continua FV, situadas en cuadro modular anexo con grado de protección IP 65, con fusibles de 40 A, seccionador y protección contra sobretensiones y sobreintensidades en DC (entre las placas solares y el regulador) con descargadores de sobretensiones clase II/Tipo 2, para instalaciones de autoconsumo. Incluso transporte, montaje y conexionado. Totalmente instalado y comprobado, con p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
							1,00	265,63
								265,63



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
03.06	UD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR VICTRON SMARTSOLAR MPPT 25 Suministro e instalación de regulador de carga solar marca Victron modelo SMARTSOLAR MPPT 250/70-TR o equivalente, para 48 V y para instalación interior, que permite monitorizar y gestionar la instalación de paneles solares para maximizar la captura de energía solar y garantizar el máximo rendimiento. Puede operar hasta una tensión de entrada de hasta 250V y 60A de corriente, y protecciones IP43 (componentes electrónicos) e IP22 (área de conexión), permitiendo la conexión de paneles solares de diferentes voltajes y optimizando la carga de las baterías. Su modo de carga inteligente optimiza la carga de las baterías, prolongando su vida útil y mejorando la eficiencia general del sistema. Incluye cableado de comunicación RJ45 y VE Direct Victron para unión con el sistema de control (Cerbo GX) que permite comunicar con las baterías. Incluso transporte, montaje y conexionado. Totalmente instalado y comprobado, con p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	955,50	955,50
03.07	UD. INVERSOR CARGADOR VICTRON MULTIPLUS II 48/3000/35-32 GX Suministro e instalación de inversor cargador Victron MultiPlus II 48/3000/35-32 o equivalente, de onda senoidal pura, para instalación interior e instalaciones a 48 V, adecuado para sistemas 100% aislados, permitiendo gestionar la carga y descarga de las baterías por medio de reguladores de carga. Para potencias de salida de 3000 W a 230 V. Grado de protección IP 21. Incluye cableado de comunicación RJ45 y VE Direct Victron para unión con el sistema de control (Cerbo GX) que permite comunicar con las baterías. Incluso transporte, montaje y conexionado. Totalmente instalado y comprobado, con p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	1.723,20	1.723,20
03.08	UD. BATERÍA DE LITIO PYLONTECH 48V 4,8KWH US5000 Suministro e instalación de batería de litio marca PylonTech modelo US5000, o equivalente, compatible para instalaciones de autoconsumo aislado a 48 V, de 4,8 kWh de energía útil, rendimiento estable, y máxima seguridad, ciclos de vida y potencia, y rango de temperatura de trabajo de 0 a 50°C. Instalación de soporte de suelo, de dimensiones 442x420x162 mm, indicador del estado (indicador LED). Incluye su conexionado con regulador de carga e inversor híbrido mediante cableado de fuerza con conductor de Cu multipolar, con aislamiento 0,6/1 kV libre de halógenos, designación RZ1-K, así como cableado de comunicación. Incluye Brackets o soportes para la correcta sujeción de las baterías entre sí, permitiendo la correcta disipación de calor durante la carga. Con p/p proporcional de tubo/bandeja. Incluso transporte, montaje y conexionado. Totalmente instalado y comprobado, incluso p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	1.723,20	1.723,20
03.09	ML. LÍNEA DE ALIMENTACIÓN (2X35) MM2 CU UNIPOLAR RZ1-K BANDEJA/TUBO Línea de alimentación bajo bandeja principalmente o tubo rígido en zonas donde no llega la bandeja, formada por conductores de Cu 2x35 mm ² , con aislamiento 0,6/1 kV, resistencia al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1, designación RZ1-K(AS), para la conexión en DC del borneo aguas abajo del regulador de carga y las baterías. Totalmente montada, conexionada y probada, incluso borneo en DC, y p.p. de tubo, pequeño material, medios y elementos auxiliares necesarios.	2				2,00		
						2,00	2.230,00	4.460,00
		2	5,00			10,00		
						10,00	19,76	197,60

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
03.10	ML. LÍNEA DE ALIMENTACIÓN (2X50) MM2 CU UNIPOLAR RZ1-K BANDEJA/TUBO Línea de alimentación bajo bandeja principalmente o tubo rígido en zonas donde no llega la bandeja, formada por conductores de Cu 2x35 mm ² , con aislamiento 0,6/1 kV, resistencia al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1, designación RZ1-K(AS), para la conexión en DC del bornero aguas abajo del inversor y las baterías. Totalmente montada, conexiónada y probada, incluso bornero en DC, y p.p. de tubo, pequeño material, medios y elementos auxiliares necesarios.	2	5,00			10,00		
						10,00	22,80	228,00
03.11	UD. CABLEADO CONEXIONES Y PROTECCIÓN BATERÍAS Suministro e instalación de conexiónado con baterías de litio mediante cable Pylontech o equivalente, con p/p proporcional de tubo/bandeja. Incluye seccionador de baterías ON/OFF 275A de Victron o equivalente apto para sistemas de baterías de hasta 48V, así como protección mediante portafusibles bases BUC NH2 y fusibles de protección de 160 A. Incluso transporte, montaje y conexiónado. Totalmente instalado y comprobado, incluso p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	336,80	336,80
03.12	UD. DISPOSITIVO DE CONTROL VICTRON CERBO GX MK2 Suministro e instalación de sistema de control y monitorización mediante equipo marca Victron modelo Cerbo GX MK2 o equivalente, que permite controlar y configurar todo el sistema solar de manera centralizada, y necesario para incorporar las baterías Pylontech. Cuenta además con varias características de protección para garantizar la seguridad del sistema y funcione correctamente. Esto incluye características como protección contra sobrecarga, protección contra cortocircuitos y protección contra polaridad inversa. Incluye tarjeta de comunicaciones Ethernet para monitorización del sistema. Incluye cableado de alimentación y cable de comunicación type A Can To Can-Bus BMS Victron que permite comunicar con las baterías. Se deberá proveer de conexión de internet en el punto donde se ubique. Totalmente instalado y comprobado, incluso p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	461,99	461,99
03.13	UD. PANTALLA CERBO GX TOUCH 50 DE VICTRON Suministro e instalación de Pantalla Cerbo GX TOUCH 50 de Victron o equivalente, esencial para el control y monitoreo de sistemas de energía solar. Esta pantalla táctil de 5 pulgadas ofrece un resumen completo de la instalación y permite realizar ajustes de manera rápida y fácil. Incluye soporte para pantalla y cableado HDMI + USB para conexión con el dispositivo de Control (Cerbo GX). Totalmente instalado y comprobado, incluso p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	235,00	235,00
03.14	UD. CUADRO DE PROTECCIONES AC Cuadro de protecciones para los dispositivos de protección de la instalación fotovoltaica en alterna AC, formado por armario modelo prisma Plus Sistema G de Merlin Gerin o equivalente, de superficie, con dimensiones las requeridas con un mínimo del 30% de reserva, incluso puerta, placas, carriles, tapas y neutro, con envolvente IP30, situado en interior del edificio junto al inversor o al cuadro general del mismo (CGBT), formado por interruptor manual omnipolar accesible (para líneas inversor), así como a la salida hacia CGBT mediante interruptor general manual omnipolar también accesible, incluso bloque diferencial de 30 mA protector de sobretensiones AC y demás aparallaje, rotulación, bornas de salida y entrada, etc... Incluyendo cerraduras con llave. Incluso cableado de conexión con el inversor. Totalmente instalado, montado y conexiónado, incluso p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00		

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Diputación de Burgos

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
03.15	ML. LÍNEA DE ALIMENTACIÓN (1X6)+1X6+TT MM2 CU UNIPOLAR BANDEJA/TUBO Línea de alimentación monofásica a Cuadro AC o máquina, bajo bandeja principalmente o tubo rígido en zonas donde no llega la bandeja, formada por conductor de Cu(1x6)+1x6+TT mm ² , con aislamiento 0,6/1 kV, resistencia al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1, designación RZ1-K(AS), para la conexión del bornero aguas abajo del inversor y el cuadro de protección FV, así como para la conexión del bornero aguas abajo del inversor con el grupo electrógeno. Totalmente montada, conexiónada y probada, incluso p.p. de tubo, pequeño material, medios y elementos auxiliares necesarios.	1,00				1,00	658,50	658,50
	Alimentación del inversor al Cuadro de protección FV	1	5,00			5,00		
03.16	UD. PUESTA A TIERRA DE LA INSTALACIÓN. Puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, con parte proporcional para el campo de paneles, compuesta por conductor de cobre aislado de sección 16 mm ² y latiguillos de conexión a la estructura de los paneles, así p.p. de conductor de cobre desnudo de 50 mm ² de sección, arquetas de conexión, pica y puente prueba si fuera necesario, incluso soldaduras aluminotécnicas con uniones ampiclave necesarias. Totalmente instalada, conexiónada, probada y funcionando.					5,00	10,72	53,60
03.17	PA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD EN CUBIERTA Suministro e instalación de sistema de seguridad en cubierta mediante línea de anclaje temporal, de cable de acero o textil, sin amortiguador de caídas, compuesta por anclajes terminales y anclajes intermedios, cable flexible de acero galvanizado o equivalente de 10 mm de diámetro, compuesto por 7 cordones de 19 hilos; tensor de caja abierta, con ojo en un extremo y horquilla en el extremo opuesto; conjunto de un sujetacables y un terminal manual; protector para cable; placa de señalización y conjunto de dos precintos de seguridad. Incluso fijaciones para la sujeción de los componentes de la línea de anclaje al soporte. Totalmente instalado y comprobado, incluso p.p. de medios y materiales auxiliares para su correcta instalación.	1				1,00		
						1,00	430,00	430,00
	IMPORTE TOTAL CAPITULO 03.....						11.625,80	

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUT Plan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaJunta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y DeporteDiputación
de Burgos

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
CAPITULO 04 INSTALACIÓN DE FUERZA								

- 04.01 ML. CTO. BANDEJA RZ1-K(AS) 3G2.5MM² MULTIP. PARA TOMAS DE CORRIENTE**
 CIRCUITO PARA ALIMENTACIÓN TOMA DE CORRIENTE MONOFÁSICA/ OTROS USOS, instalado con cable tipo RZ1-k (AS) 0,6/1KV multipolar de cobre, formado por 3G2,5 mm² (F+N+T) de sección nominal, delimitada entre el cuadro secundario y el punto de utilización, resistencia al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1, con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de poliolefina y sin pantalla ni armadura, según la norma UNE 21123-4. Montaje aéreo visto con tubo de acero galvanizado incluso p.p. de tubo de pvc flexible corrugado donde no llegue y quede oculto, p.p. de caja de registro y de piezas especiales, incluso accesorios de fijación a pared o techo y unión. Totalmente terminada, construido según REBT. Medida la unidad ejecutada desde el cuadro de protección.

CONSERJERÍA	1,2	2,00	2,40		
			2,40	12,00	28,80

- 04.02 UD. PUNTO DE FUERZA SUPERFICIAL PARA TC / OTROS USOS 3X(1X2.5)MM² TU**
 Punto de fuerza superficial para TC / otros usos, realizado en tubo de acero de D=20/gp.5 y cable unipolar de sección 3x(1x2.5) mm² aislados para una tensión nominal de 0,6/1kV y sección 2,5 mm², designación RZ1-k, incluso parte proporcional de circuito de alimentación y de caja de registro y ayudas de albañilería, construido según REBT. Totalmente instalado y montado. Medida la unidad desde caja de derivación a toma de corriente.

CONSERJERÍA	1	1,00		
		1,00	60,00	60,00

IMPORTE TOTAL CAPITULO 04.....	88,80
---------------------------------------	--------------



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
CAPITULO 05 LEGALIZACIÓN								

05.01 UD. REALIZACIÓN DE PRUEBAS FINALES P/ INST. B. T.

Redacción de Pruebas Finales y Ensayos de la instalación fotovoltaica, presentación para su aprobación a la Dirección Facultativa, incluso tasas, pruebas, boletines, etc

*Pruebas de las instalaciones.

*Pruebas y ajuste de las regulaciones y controles.

*Incluso puesta en marcha.

Todos los ensayos y pruebas quedarán reflejadas en PROTOCOLO DE PRUEBAS Y ENSAYOS, que se entregará a la Dirección de Obra en el acto de Recepción Provisional, con indicación de las condiciones en las que se efectuaron y los resultados.

1	1,00		
		1,00	100,00

05.02 UD. PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN

Puesta en marcha de la instalación y del sistema de control, que incluirá:

- Encendido de la instalación, regulación y ajuste de las consignas.

- Ajuste de los parámetros de la instalación.

- Establecimiento de un protocolo de puesta en marcha.

- Enseñanza de las personas de mantenimiento.

- Entrega de las instrucciones de manejo.

- La puesta en marcha debe realizarse con los miembros del equipo de instalación presentes.

Todos los elementos totalmente instalados, probados y funcionando, incluyendo accesorios para el montaje y cableado de los componentes y cuadro de control/panel de control, i/p.p. ayudas de albañilería, medios y elementos auxiliares necesarios.

1	1,00		
		1,00	90,00

05.03 UD. CERTIFICADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Redacción y emisión del Certificado de Instalación Eléctrica (Boletín de Baja Tensión) y cuantos documentos sean necesarios para la completa legalización de la instalación conforme al REBT (RD 842/2002), con esquema unifilar, memoria técnica y certificado de instalador autorizado. La empresa instaladora deberá de realizar y entregar ante estos Organismos Oficiales. Dicha documentación ha de ser entregada en copia una vez tramitada por la Delegación de Industria a la Propiedad y a la Dirección Facultativa de Instalaciones.

1	1,00		
		1,00	150,00

05.04 UD. LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN INDUSTRIA

Tramitación del expediente administrativo ante la delegación de Industria de la Comunidad Autónoma, en la tipología de "Instalación fotovoltaica aislada autónoma", así como legalización de la instalación con las citadas entidades de acuerdo al RD 244/2019 y demás Normativa vigente en ese momento. Incluida la presentación de la correspondiente documentación técnica (memoria técnica, certificado de instalación, documentación de seguridad y cumplimiento REBT, etc), y cuantos documentos sean necesarios para la completa legalización de la instalación, tasas administrativas y gestión de licencias.

1	1,00		
		1,00	120,00

05.05 UD. ABONO DE TASAS DE INSTALACIÓN

Abono de las correspondientes tasas necesarias para la legalización y puesta en funcionamiento de la Instalación, frente a la Delegación de Industria y Ayuntamiento, autorizando la instalación, tasas administrativas y gestión de licencias.

1	1,00		
		1,00	60,00

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

Código	Resumen	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	Precio	Importe
	IMPORTE TOTAL CAPITULO 05.....							520,00
	TOTAL.....							17.864,39



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Obra de Instalación Fotovoltaica en los pabellones de la villa romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	CUADRO ELÉCTRICO.....	571,95	3,20
02	INSTALACIÓN DE ILUMINACION	5.057,84	28,31
03	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.....	11.625,80	65,08
04	INSTALACIÓN DE FUERZA	88,80	0,50
05	LEGALIZACIÓN.....	520,00	2,91
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	17.864,39	
	13,00 % Gastos generales	2.322,37	
	6,00 % Beneficio industrial	1.071,86	
	Suma	3.394,23	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	21.258,62	
	21% IVA	4.464,31	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	25.722,93	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Burgos, 4 de diciembre de 2025

ARQUITECTA TÉCNICA, ADJUNTA SECCIÓN DE OBRAS,
PROYECTOS Y ARQUITECTURA

Virginia Baz Firmado digitalmente por Virginia Baz
Usuario: - DNI 71275108
Nombre: Virginia Baz
Apellido: Urzanqui -
EMPLEADO PÚBLICO, en Diputación
Provincial de Burgos, en la categoría de Asistente
gobernamental/Virginia
correo electrónico: 71275108@
en/Virginia.Baz.Urzanqui - DNI
71275108
Fecha: 2025.12.04 10:53:24 +01'00'
Urzanqui -
DNI
71275108V

VIRGINIA BAZ URZANQUI



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto estimativo para acometer los trabajos descritos es de **25.722,93 €** (I.V.A. incluido).

8. CONCLUSIÓN

Se considera que con el contenido de este documento, quedan suficientemente descritas las obras mencionadas.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2025

ARQUITECTA TÉCNICA, ADJUNTA DE SECCIÓN DE
OBRAS, PROYECTOS Y ARQUITECTURA

Virginia Baz
Urzanqui -
DNI
71275108V

Firmado digitalmente por Virginia Baz
Urzanqui - DNI 71275108V
Nombre de reconocimiento (DNI): c=ES,
ou=GOBIERNO DE ESPAÑA,
ou=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE
EMPLEADO PÚBLICO, ou=Diputación
Provincial de Burgos, sn=Baz Urzanqui,
givenName=Virginia
serialNumber=IDCES-71275108V,
cn=Virginia Baz Urzanqui - DNI
71275108V
Fecha: 2025.12.04 10:53:36 +01'00'

VIRGINIA BAZ URZANQUI

